



ANEXO II: PROTOCOLO DE INSPECCIÓN DE LA CAMPAÑA DE CONTROL GENERAL DE INFORMACIÓN, CALIDAD Y SEGURIDAD DE PRODUCTOS INDUSTRIALES 2024 (Código 49/2024)

ANEXO AL ACTA Nº FECHA

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

RAZÓN SOCIAL:.....
N.I.F.:.....
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:.....
NOMBRE COMERCIAL:

II. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO:

DENOMINACION:.....
FAMILIA PRODUCTO:.....
GRUPO PRODUCTO:.....
PRODUCTO/ARTÍCULO:

III. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PRODUCTO

INDUSTRIAL (en su caso):

MARCA COMERCIAL:.....
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE:.....
DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:.....
ENVASADOR O VENDEDOR ESTABLECIDO EN LA UE:.....
DIRECCIÓN:
NOMBRE DEL IMPORTADOR:.....
DIRECCIÓN:.....
PAIS DE ORIGEN (CUANDO PROCEDA):.....



**REQUISITOS DE ETIQUETADO:**

1. ¿EL PRODUCTO SE PRESENTA ETIQUETADO?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
2. EN EL CASO DE DISPONER DE ETIQUETA, ¿LOS DATOS OBLIGATORIOS APARECEN CON CARACTERES CLAROS, BIEN VISIBLES, INDELEBLES Y FÁCILMENTE LEGIBLES POR EL CONSUMIDOR?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
3. ¿LA INFORMACIÓN DEL ETIQUETADO FIGURA, AL MENOS, EN CASTELLANO?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
4. ¿EN EL ETIQUETADO SE IDENTIFICA AL FABRICANTE O ENVASADOR O TRANSFORMADOR O VENDEDOR, ESTABLECIDO EN LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
5. ¿EN EL ETIQUETADO SE IDENTIFICA EL DOMICILIO DEL FABRICANTE O ENVASADOR O TRANSFORMADOR O VENDEDOR, ESTABLECIDO EN LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
6. ¿SE INDICA LA DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
7. ¿EN EL ETIQUETADO FIGURAN LOS DATOS DE COMPOSICIÓN?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
8. ¿FIGURA EL CONTENIDO NETO DEL ENVASE, EXPRESADO EN UNIDADES DE MASA O VOLUMEN, CUANDO SE TRATE DE PRODUCTOS SUSCEPTIBLES DE SER USADOS EN FRACCIONES O EL NÚMERO DE UNIDADES, EN SU CASO?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
9. ¿LAS INDICACIONES DEL ETIQUETADO CUMPLEN LA OBLIGACIÓN DE NO INDUCIR A ERROR AL COMPRADOR SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Y, EN PARTICULAR, SOBRE SU NATURALEZA, IDENTIDAD, CUALIDADES, COMPOSICIÓN, CANTIDAD, DURACIÓN, ORIGEN O PROCEDENCIA Y MODO DE FABRICACIÓN O DE OBTENCIÓN?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
10. EN SU CASO, ¿FIGURA EL LUGAR DE PROCEDENCIA U ORIGEN DEL PRODUCTO?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
11. INDICAR EL LUGAR DE PROCEDENCIA U ORIGEN DEL PRODUCTO: A) ORIGEN U.E. B) ORIGEN ESPAÑA C) ORIGEN CHINA D) ORIGEN RESTO DE PAISES E) NO PROCEDE F) NO ANALIZADO				
12. ¿EL PRODUCTO NECESITA DE MARCADO CE?	SI	NO		
13. ¿EL ARTÍCULO INDICA CORRECTAMENTE EL MARCADO CE?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
14. ¿EN EL PRODUCTO FIGURAN INSTRUCCIONES, ADVERTENCIAS O CONSEJOS PARA SU INSTALACIÓN, USO Y	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO





MANTENIMIENTO, MANEJO O MANIPULACIÓN?				
15. ¿EL ARTÍCULO INDICA CORRECTAMENTE LAS INSTRUCCIONES, ADVERTENCIAS O CONSEJOS PARA SU INSTALACIÓN, USO Y MANTENIMIENTO, MANEJO O MANIPULACIÓN?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
16. ¿EN EL ARTÍCULO FIGURAN INSTRUCCIONES, ADVERTENCIAS O CONSEJOS SOBRE SU PELIGROSIDAD O CONDICIONES DE SEGURIDAD?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
17. ¿EL ARTÍCULO INDICA CORRECTAMENTE LAS INSTRUCCIONES, ADVERTENCIAS O CONSEJOS SOBRE SU PELIGROSIDAD O CONDICIONES DE SEGURIDAD?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
18. ¿EL PRODUCTO NECESITA PARA SU FUNCIONAMIENTO ENERGÍA ELÉCTRICA O DE CUALQUIER OTRO TIPO?	SI	NO		
19. SI EL ARTÍCULO NECESITA ENERGÍA ELECTRICA, ¿FIGURAN LAS INDICACIONES DE POTENCIA MÁXIMA, TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN Y CONSUMO ENERGÉTICO? O, SI SE NECESITA OTRO TIPO DE COMBUSTIBLES ¿FIGURAN LAS INDICACIONES DE CONSUMO ESPECÍFICO Y TIPO DE COMBUSTIBLE?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
20. ¿SE INDICA CORRECTAMENTE EL PRECIO DEL ARTÍCULO?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
21. NO SE DETECTAN OTRAS IRREGULARIDADES (Si no se detectan otras irregularidades, la respuesta sería SÍ CUMPLE; si se detectan otras irregularidades, la respuesta sería NO CUMPLE)	SI CUMPLE	NO CUMPLE		

*10. Respecto a la obligatoriedad de indicar el país de origen solo es aplicable, con carácter general, a los países no firmantes del Acuerdo de Ginebra. En el caso de los países firmantes del Acuerdo, deberán indicar la procedencia si indujeran a error al consumidor en cuanto al verdadero origen o procedencia del producto, por lo que habrá que valorar caso por caso.

*15 y 17. Se considerará que el producto es conforme si las instrucciones, advertencias o consejos se redactan de forma literal o similar a las establecidas en la norma correspondiente, de tal forma que quede garantizada la finalidad de dichas indicaciones.

*14-17. En principio, atender a lo previsto en la disposición normativa o norma técnica correspondiente. Si no existiese o no previese nada al respecto, el inspector deberá valorar si con la información que se facilita se garantiza el uso adecuado y seguro del producto.

OBSERVACIONES:

